



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20260312A _____

FECHA _____ 12/03/2026 _____

Madrid, a 12 de marzo de 2026

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: Delegado del club Arenales

Estimado Delegado,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Raquel Pablos Tenrero, secretaria, Jenaro Calleja Robles y Adrián Suarez Uriel, vocales.

HECHOS:

1.- Con fecha 3 de marzo de 2026, se presenta escrito suscrito por D. Miguel José Romero Fité, en nombre del equipo Arenales (Segunda B) del Campeonato de Liga por Equipos de Madrid 2025–2026, interesando, en síntesis, (i) explicación formal de por qué en la web de la FMA constan como derrotas por 6–0 los resultados de las tres primeras jornadas, y (ii) el reconocimiento de los resultados “reales” conforme a actas.

2.- Según el calendario oficial del resto de categorías (incluida Segunda), las tres primeras rondas de la temporada 2025–2026 están fijadas para los días 23/11/2025, 30/11/2025 y 14/12/2025, respectivamente.

3.- Las Bases de Competición establecen que cualquier reclamación referente a un encuentro debe presentarse ante este Comité antes de las 20:00 horas del segundo día hábil posterior al día de la celebración del encuentro, añadiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, prescribirá cualquier falta (salvo actuación de oficio). En términos coincidentes, el Reglamento de Competiciones dispone el mismo plazo (“antes de las 20 horas del segundo día hábil posterior”).

4.- En aplicación de lo anterior, aun tomando como referencia el más reciente de los encuentros a que se refiere el escrito (Ronda 3: 14/12/2025), el plazo máximo para reclamar (segundo día hábil posterior) habría vencido en diciembre de 2025, y en todo caso con mucha anterioridad al 03/03/2026, fecha del escrito presentado. Cómputo ilustrativo (sin perjuicio de festivos): 14/12/2025 (celebración) → 15/12/2025 (1.º día hábil posterior) → 16/12/2025 (2.º día hábil posterior) → 20:00 horas (vencimiento).



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20260312A _____

FECHA _____ 12/03/2026 _____

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- El régimen aplicable fija un plazo perentorio para la presentación de reclamaciones sobre encuentros: 20:00 horas del segundo día hábil posterior al de su celebración. Asimismo, el Reglamento prevé que, cumplidos los plazos, si no se hubiera cursado reclamación o actuado de oficio, prescribirá la infracción.
- 2.- La normativa atribuye expresamente la responsabilidad exclusiva de la confección correcta del orden de fuerza sellado al equipo que lo presentó, sin que proceda desplazar tal responsabilidad a terceros. Adicionalmente, las Bases regulan que las incorporaciones de nuevos jugadores para la semana en curso solo se gestionan cuando se remiten órdenes de fuerza dentro del plazo fijado (jueves previo, 21:00h), lo que refuerza el carácter de carga organizativa del propio club/equipo.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Inadmitir la reclamación presentada por el equipo Arenales, por resultar extemporánea, al haberse formulado fuera del plazo establecido para reclamaciones referentes a encuentros (20:00 horas del segundo día hábil posterior al de su celebración).
- 2.- En consecuencia, archivar las actuaciones sin entrar en el fondo de lo solicitado.
- 3.- Recordar que la correcta confección del orden de fuerza sellado y, en su caso, la remisión de incorporaciones en los plazos previstos constituye una responsabilidad exclusiva del equipo/club que lo presentó, conforme a la normativa vigente.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Raquel Pablos Tenrero
Secretaría del C.C.D.D. de la F.M.A.